



Villavicencio-Meta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2019 00630 00**
Demandante: GUILLERMO ALONSO DÍAZ TURRIAGO
Demandado: JIMMI FABIÁN GONZÁLEZ

AUTO

I. Se reconoce al abogado **EDGARDO NIEBLES OSORIO**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (*08DemandanteAllegaPoder*).

II. De conformidad con la certificación expedida por INTERRAPIDISIMO, continúese con el trámite de notificación personal del auto admisorio de la demanda, al señor JIMMI FABIÁN GONZÁLEZ, en los términos del artículo 29 del Código procesal del trabajo y de la Seguridad Social, esto es, remítasele el correspondiente **AVISO**, a la misma dirección donde le fue entregada la citación para diligencia de notificación personal al demandado.

En las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, para que la parte pasiva tenga conocimiento y si es su deseo comparezca al proceso a ejercer personalmente su derecho de contradicción y defensa.

Destáquese que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 29 C.P.T.S.S. *“En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un **curador para la litis.**”*

En el siguiente link podrá consultar modelos de oficio de notificación según corresponda https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/Documents/MODELO%20OFICIOS%20DE%20NOTIFICACION%20C3%93N?csf=1&web=1&e=TyrC41

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy



**Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7acbe516d48802a8a55425e128e5b00f32c0b70f4b24155b690db51661446b

Documento generado en 22/10/2021 12:10:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**